

(P. de la C. 1616)

17^{ma} ASAMBLEA 6^{ta} SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Ley Núm. 180-2015
(Aprobada en 5 de Noviembre 2015)

LEY

Para designar con el nombre de Martín "Tato" Curet Vázquez al Parque de la Barriada Marín ubicado en el Municipio de Arroyo; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Martín "Tato" Curet Vázquez nació el 24 de febrero de 1954 en el Municipio de Arroyo, Puerto Rico. Cursó sus estudios secundarios en la escuela Carmen B. de Huyke de dicho Municipio. Posteriormente cursó estudios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao y en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Luego de ello, contrajo matrimonio con la profesora Aurea Alicea con quien procreó dos hijos, Aurimar y Martín.

Curet Vázquez, creció en el deporte destacándose en los deportes de pista y campo en sus grados superiores y universitarios. Perteneció al equipo de voleibol superior de Arroyo. En el año 2007, Martín fue exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Arroyano por pertenecer al Equipo Pionero del voleibol masculino y por ser impulsor del deporte en Arroyo.

Posteriormente, ingresó como jugador en las ligas menores de béisbol. Luego formó parte del equipo Clase A de la Barriada Marín como jugador. Más tarde decide ser apoderado de ese equipo donde se mantuvo al frente por treinta y tres (33) años consecutivos. Su equipo logró ser campeón de la sección en varias ocasiones.

Como líder recreativo, luchó por lograr la remodelación del parque de la Barriada Marín. Participó en la ceremonia de la colocación de la primera piedra del proyecto Mini Estadio de la misma barriada. No obstante, el 10 de abril de 2010, falleció sin lograr ver la obra terminada.

Es por todo lo antes expuesto, que este Proyecto promueve que esta Asamblea Legislativa considere el denominar al Parque de la Barriada Marín, ubicado en el Municipio de Arroyo, con el nombre de Martín "Tato" Curet Vázquez.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se designa con el nombre de Martín "Tato" Curet Vázquez al parque de la Barriada Marín ubicado en el Municipio de Arroyo.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas en coordinación con el Departamento de Recreación y Deportes, tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 10 de noviembre de 2015

Firma:  _____

Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios